

## Iniciativa de Gobierno 2026-2030

*"Colombia abraza el mundo"*

**Omar Feijo Garzón**

Partido Conservador Colombiano

Presentado en el Consulado General de Colombia en Madrid

14 de noviembre de 2025

¡Colombia abraza el mundo!

## ÍNDICE

Página

Presentación	3
Introducción General	5
Fundamentación Estratégica del Plan de Gobierno	7
EJE 1 - Derechos del Migrante y Atención Consular	9
EJE 2 - Educación, Reconocimiento y Oportunidades	15
EJE 3 - Economía Transnacional y Emprendimiento Migrante	19
EJE 4 - Turismo, Cultura y Reencuentro	23
EJE 5 - Retorno Digno y Reintegración Productiva	27
EJE 6 - Turismo con Propósito y Sostenibilidad Verde	31
EJE 7 - Salud Mental y Bienestar del Migrante - “Mente en Ruta”	35
Conclusión General	40
Declaración de Autenticidad y Compromiso	42
Fuentes Normativas e Institucionales.	44
Créditos Institucionales	45

## Queridos compatriotas:

Este plan nace del corazón de los colombianos que viven lejos de su tierra, pero nunca lejos de su identidad.

He escuchado a madres que sueñan con volver, a jóvenes que trabajan y estudian en el exterior, y a familias que, a pesar de la distancia, mantienen viva la esperanza de un país mejor.

El Partido Conservador Colombiano nos ha confiado la misión de representar con dignidad, cercanía y resultados.

Por eso, este Plan de Gobierno 2026-2030 - “Colombia abraza el mundo” - no es una promesa más: es un compromiso real con la diáspora que sostiene a nuestra nación en todos los rincones del planeta.

### Resumen ejecutivo

El *Plan de Gobierno “Colombia abraza el mundo”* presenta la visión política y legislativa de **Omar Feijo Garzón**, candidato a la **Cámara de Representantes por los Colombianos en el Exterior**. Su propósito es fortalecer los vínculos entre el Estado colombiano y su diáspora, garantizando la protección consular, la participación ciudadana, la integración económica y social, y el reconocimiento de la comunidad migrante como agente transformador del país.

El documento se estructura en **siete ejes programáticos**, diseñados para responder a las necesidades de los colombianos residentes fuera del país y de aquellos que retornan a Colombia. Estos ejes promueven la inclusión, la equidad, la sostenibilidad y la cooperación internacional como pilares del desarrollo nacional.

Cada eje contiene **objetivos específicos, líneas estratégicas y metas medibles**, orientadas a la implementación de políticas públicas efectivas. Asimismo, el plan propone acciones concretas de articulación entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y la sociedad civil, con enfoque en derechos

humanos, educación, emprendimiento, cultura, turismo y salud mental del migrante.

El lema “**Colombia abraza el mundo**” refleja la esencia de esta propuesta: un país que extiende sus brazos a quienes un día partieron, pero siguen construyendo nación desde cada rincón del planeta.

## INDICE

El documento se estructura en siete ejes estratégicos:

1. Derechos del Migrante y Atención Consular
2. Educación, Reconocimiento y Oportunidades
3. Economía Transnacional y Emprendimiento Migrante
4. Turismo, Cultura y Reencuentro
5. Retorno Digno y Reintegración Productiva
6. Turismo con Propósito y Sostenibilidad Verde
7. Salud Mental y Bienestar del Migrante

Cada eje desarrolla propuestas legislativas con metas anuales, fases institucionales, base legal, cronogramas e indicadores verificables para 2026-2030.

## INTRODUCCIÓN

“Más de 6 millones de colombianos residen en el exterior”

Según el Banco de la República (2024), las remesas enviadas por esta población superan los 10.000 millones de dólares anuales, lo que representa más del 4 % del PIB nacional. Estas cifras demuestran el papel fundamental de la diáspora como motor económico y vínculo cultural.

Sin embargo, esta comunidad enfrenta grandes desafíos:

- Demoras y escasez de citas consulares en ciudades con alta densidad migratoria.
- Costos elevados de repatriación de cuerpos, que en promedio oscilan entre 10.000 y 30.000 USD.
- Falta de programas de salud mental, pese a que el desarraigo y la soledad afectan a miles de familias.
- Dificultad para el reconocimiento de títulos extranjeros.
- Escasa participación política y falta de rendición de cuentas consular.

Este Plan de Gobierno busca cerrar esas brechas mediante leyes, programas y políticas públicas sostenibles que reconozcan a la diáspora como una extensión viva de la nación.

### Visión

Ser la voz efectiva y permanente de los colombianos en el exterior, impulsando políticas públicas que los integren al desarrollo económico, social y cultural de Colombia.

### Misión

Promover leyes, programas y alianzas internacionales que fortalezcan los lazos entre Colombia y su diáspora, asegurando la protección, las oportunidades y el reconocimiento para todos los connacionales que viven fuera del país.

## Valores y Principios

- Compromiso: actuar con responsabilidad y con resultados verificables.
- Honestidad: transparencia en cada gestión pública.
- Empatía: comprender y acompañar la realidad del migrante.
- Servicio: poner el interés ciudadano por encima del interés personal.
- Patriotismo: representar a Colombia con orgullo y con sentido de pertenencia.

## Fundamentación Legal y

Política Constitución Política de

Colombia (1991):

- **Artículo 2:** Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica.
- **Artículo 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.
- **Artículo 25:** Derecho al trabajo en condiciones dignas.
- **Artículo 40:** Derecho de participación política.
- **Artículo 64:** Protección al trabajo y producción rural.
- **Artículo 79:** Derecho a gozar de un ambiente sano.
- **Artículo 80:** Obligación estatal de planificar el aprovechamiento de los recursos naturales.
- **Artículo 100:** Derecho de los nacionales en el exterior a ser protegidos por el Estado.
- **Artículo 226:** Internacionalización económica y social sobre bases de equidad.
- **Artículo 333:** Libertad económica con función social.

## Leyes principales:

- Ley 43 de 1993 (Nacionalidad y protección consular).
- Ley 1465 de 2011 (Sistema Nacional de Migraciones).
- Ley 1565 de 2012 (Ley de Retorno).
- Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria).

- Ley 2068 de 2020 (Turismo sostenible).
- Ley 1616 de 2013 (Salud mental).
- Ley 30 de 1992 y 115 de 1994 (Educación).
- Decreto 1067 de 2015 (Reglamentación del servicio exterior).

## FUNDAMENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE GOBIERNO

“¿Por qué estructuramos nuestro plan en siete ejes?”

El Plan de Gobierno 2026-2030 de Omar Feijoo Garzón, presentado bajo el lema “*Colombia abraza el mundo*” y en representación del Partido Conservador Colombiano, nace de una convicción profunda: la diáspora no es una distancia, sino una extensión viva de la nación.

Cada colombiano en el exterior, cada familia migrante, cada retorno, cada remesa y cada gesto de amor por el país son fuerzas reales de transformación. Por eso, este plan no es una lista de promesas: es una hoja de ruta para reconectar a Colombia con sus hijos en el mundo y fortalecer los lazos que nos hacen una sola patria, sin fronteras.

El plan se estructura en siete ejes estratégicos que abarcan los grandes desafíos y oportunidades de la nación frente al fenómeno migratorio, la proyección internacional y el desarrollo humano integral.

## EJE 1 · Derechos del Migrante y Atención Consular

“Un Estado cercano, eficiente y justo con los colombianos en el exterior.”

### 1.1 Objetivo General

Garantizar la protección integral, la representación efectiva y la atención oportuna de los colombianos en el exterior, fortaleciendo la red consular, modernizando los servicios digitales y creando la Defensoría del Migrante Colombiano, con presencia física y virtual en los principales países de residencia de la diáspora.

### 1.2 Diagnóstico

- Colombia cuenta con más de 6 millones de nacionales en el exterior y con más de 120 oficinas consulares.
- La capacidad de atención es insuficiente: los tiempos de cita promedio oscilan entre 30 y 90 días para trámites básicos (cédulas, pasaportes, poderes, registros civiles).
- En ciudades como Orlando, Miami, Houston, Toronto, Madrid, Tenerife o Alicante, los colombianos deben desplazarse cientos de kilómetros por falta de consulados o de jornadas móviles.
- Muchos consulados cierran en festivos tanto del país anfitrión como en Colombia, lo que reduce los días hábiles de atención.
- El sistema de agendamiento en línea no permite listas de espera automáticas, reasignación ni notificaciones eficaces.
- No existen mecanismos de rendición de cuentas ni de control social sobre la gestión consular.

### 1.3 Base Legal y Constitucional (Citas Textuales)

- Constitución Política de Colombia, Artículo 2:

“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

- Artículo 100:

“Los nacionales y los extranjeros disfrutarán de los mismos derechos y garantías, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los colombianos, aunque hayan adquirido otra nacionalidad, no perderán el derecho a ser protegidos por las autoridades del país.”

- Ley 43 de 1993:

“Regula la nacionalidad colombiana y establece la protección consular a los connacionales residentes en el exterior.”

- Ley 1465 de 2011:

“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se dictan otras disposiciones.”

*Artículo 2:* “El Estado colombiano promoverá políticas públicas que garanticen la protección integral de los colombianos en el exterior y su participación en el desarrollo nacional.”

- Decreto 4000 de 2004:

“Por el cual se reglamenta la organización y funciones de los consulados de Colombia en el exterior.”

- Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria):

*Artículo 4:* “El Estado colombiano reconoce la migración como un fenómeno humano y social que requiere atención integral, incluyente y con enfoque de derechos humanos.”

#### 1.4 Propuesta Legislativa y Política

##### Pública Nombre del Proyecto de

Ley:

“Por medio de la cual se crea la *Defensoría del Migrante Colombiano*, se fortalecen los servicios consulares y se dictan otras disposiciones.”

**Estructura Propuesta:**

1. Objeto y principios - defensa, accesibilidad, eficiencia y transparencia.
2. Creación de la Defensoría del Migrante Colombiano - adscrita a la *Defensoría del Pueblo*, con presencia física en consulados de alto volumen y atención digital 24/7.
3. Funciones principales:
  - Asistencia jurídica gratuita y orientación social.
  - Protección contra trata de personas, abuso laboral o retención de documentos.
  - Mediación en conflictos de retorno y repatriación.
4. Modernización consular:
  - Plataforma “*Consulado 24/7*” para citas virtuales, cancelación automática y lista de espera.
  - Registro digital de tiempos de atención y publicación mensual de indicadores.
5. Prohibición de cierres dobles:
  - Los consulados no podrán cerrar simultáneamente en festivos del país anfitrión y de Colombia.
  - En caso de cierre doble, se compensará con una jornada adicional de atención.
6. Obligación de rendición pública:
  - Informes trimestrales en línea sobre el número de trámites, los tiempos de espera y las quejas atendidas.

7. Creación de oficinas satelitales:

- Los consulados de mayor movimiento de trámites consulares, necesitan oficinas adicionales a los consulados para poder realizar todos los trámites que los connacionales tengan, evitando demoras, retrasos y no contar con una asignación de cita consular.

#### 1.5 Fases de Implementación

##### Fase 1 (2026): Diagnóstico y Radicación Legislativa

- Elaborar el estudio técnico con la Cancillería y la Defensoría del Pueblo.
- Presentar el proyecto ante la Segunda Comisión de la Cámara de Representantes.

##### Fase 2 (2027): Implementación Piloto

- Instalar cinco sedes piloto de la Defensoría (Madrid, Miami, Santiago, Toronto, Londres).
- Digitalizar el agendamiento consular global.

##### Fase 3 (2028-2029): Expansión Global

- Integrar todos los consulados en el sistema *Consulado 24/7*.
- Jornadas móviles obligatorias en regiones con más de 10.000 colombianos sin consulado.

##### Fase 4 (2030): Evaluación y Rendición de Cuentas

- Auditoría social virtual anual con participación de comunidades migrantes.
- Informe al Congreso y a la Cancillería sobre resultados verificables.

### 1.6 Metas 2026-2030

Año	Acción Estratégica	Indicador de Cumplimiento
2026	Aprobación de la Ley de la Defensoría del Migrante	30 %
2027	Puesta en marcha en 5 consulados principales	55 %
2028	Plataforma digital Consulado 24/7 activa globalmente	70 %
2029	Auditorías sociales internacionales	90 %
2030	Cobertura total y evaluación positiva	100 %

### 1.7 Impactos Esperados al 2030

- Protección jurídica: 200.000 migrantes atendidos anualmente.
- Digitalización: 100 % de los consulados con atención virtual permanente.
- Transparencia: informes trimestrales públicos y verificables.
- Eficiencia: Reducción del tiempo de cita a un máximo de 10 días.
- Equidad territorial: apertura de 15 nuevos puntos consulares o móviles.

### 1.8 Integración con el Plan General

Este eje constituye el pilar de protección social y jurídica del Plan de Gobierno. Se articula con:

- Eje 5 (Retorno Digno): garantiza el acompañamiento y la repatriación.
- Eje 7 (Salud Mental): integra la atención emocional en el proceso de asistencia consular.
- Eje 3 (Economía Transnacional): protege jurídicamente la inversión migratoria.

### 1.9 Resultado Final

Un Estado colombiano que atiende, protege y responde a sus ciudadanos sin importar dónde se encuentren; un servicio consular moderno, humano y transparente; y una Defensoría del Migrante que simboliza el compromiso de Omar Feijóo Garzón con la justicia y la dignidad de los colombianos en el exterior.

## EJE 2 · Educación, Reconocimiento y Oportunidades

“Colombia educa sin fronteras.”

### 2.1 Objetivo General

Garantizar el acceso equitativo a la educación y el reconocimiento académico y profesional de los colombianos en el exterior y sus familias, mediante convenios

internacionales, becas, diplomacia educativa y la creación de la Red Global de Educación Colombiana (RGEC).

### 2.2 Diagnóstico

- Más de 250.000 colombianos poseen títulos extranjeros sin convalidar.
- El proceso actual de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, MEN, tarda entre 12 y 18 meses.
- Hijos de migrantes enfrentan dificultades de acceso a la educación superior por falta de homologación o recursos.
- Poca articulación entre universidades colombianas y extranjeras.
- Escasa promoción de becas binacionales o programas de intercambio.

### 2.3 Base Legal (Citas Textuales)

- Constitución Política, Artículo 67:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”

- Artículo 70:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente.”

- Ley 30 de 1992:

“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.”

- Ley 115 de 1994:

“Ley General de Educación.”

- Ley 1951 de 2019:

“Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

- Convenio Andrés Bello y acuerdos UNESCO:

Garantizan el reconocimiento recíproco de títulos académicos entre países miembros.

#### 2.4 Propuesta Legislativa: “Ley de Educación sin Fronteras”

Objetivo: Modernizar la convalidación de títulos y crear programas de cooperación educativa con universidades extranjeras.

Contenido del Proyecto de Ley:

1. Creación de la Red Global de Educación Colombiana (RGEC).
2. Sistema automatizado de convalidación para universidades acreditadas por UNESCO u OCDE.
3. Simplificación de trámites ante el MEN.
4. Creación de becas “Raíces Colombianas” para hijos de migrantes.
5. Programa de Retorno Académico para docentes e investigadores colombianos en el exterior.
6. Reconocimiento de la categoría “Profesor Colombiano Global”.
7. Fomento de convenios internacionales con universidades extranjeras.

#### 2.5 Fases de Implementación

2026: Radicación y aprobación de la ley.

2027: Creación de la RGEC y simplificación digital de procesos. 2028: Otorgamiento de becas “Raíces Colombianas”.

2029: Lanzamiento del programa de retorno académico. 2030: Evaluación y ampliación de convenios internacionales.

#### 2.6 Metas 2026-2030

Año	Acción Estratégica	Indicador (%)
2026	Aprobación de la Ley de Educación sin Fronteras	30
2027	Creación de la Red Global de Educación Colombiana	55
2028	5.000 becas otorgadas	70
2029	2.000 profesores retornados	90
2030	Sistema de convalidación automática consolidado	100

## 2.7 Impactos Esperados

- 250.000 títulos convalidados en menos de 6 meses.
- 50 convenios internacionales activos.
- 20.000 jóvenes beneficiados con becas.
- 2.000 investigadores vinculados a universidades nacionales.

### EJE 3 · Economía Transnacional y Emprendimiento Migrante

“Del envío de remesas a la creación de riqueza y empleo binacional.”

#### 3.1 Objetivo General

Transformar las remesas de los colombianos en el exterior en motores de desarrollo productivo, impulsando el emprendimiento binacional, la inversión sostenible y la generación de empleo en Colombia y en las comunidades migrantes.

#### 3.2 Diagnóstico

- Las remesas superan los 10.000 millones de dólares anuales (Banco de la República, 2024).
- El 90 % de las remesas se destina al consumo familiar, y solo un 10 % se invierte en proyectos productivos.
- Existen más de 1 millón de colombianos con experiencia empresarial en el exterior, pero sin canales de inversión en el país.
- Las barreras de acceso al crédito, la falta de información y la desconfianza institucional limitan la participación productiva de la diáspora.

#### 3.3 Base Legal (Citas Textuales)

- Constitución Política, Artículo 333:

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social.”
- Artículo 334:

“El Estado intervendrá en la economía para promover la productividad y el empleo.”
- Ley 1014 de 2006:

“Fomenta la cultura del emprendimiento en los sectores educativo y empresarial.”

- Ley 2069 de 2020:  
“Ley de Emprendimiento y Reactivación Económica.”
- Ley 1566 de 2012:  
“Por medio de la cual se promueve la inclusión y el empleo digno de los colombianos retornados.”
- Ley 1488 de 2011:  
“Por la cual se fortalece el Fondo Nacional de Garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.”

### 3.4 Propuesta Legislativa

Proyecto de Ley: “Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento y Desarrollo Transnacional (FEDT).”

Contenido principal:

1. Creación del FEDT, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Fondo mixto para capital semilla y crédito blando dirigido a proyectos de migrantes.
3. Red Global de Inversionistas Colombianos (RGIC): conexión entre emprendedores y la diáspora.
4. Programa de Transferencia de Conocimiento (PTC): colombianos en el exterior formarán talento en Colombia.
5. Incentivos Tributarios: deducción del 50 % de los impuestos sobre las utilidades reinvertidas en el país.

### 3.5 Fases y Metas

Fase 1 (2026): Creación del FEDT y de la plataforma RGIC.

Fase 2 (2027-2028): Implementación y primera línea de crédito migratorio. Fase 3 (2029-2030): Consolidación regional y autosostenibilidad.

Año	Meta	Indicador
2026	Creación legal del FEDT	30 %
2027	1.000 proyectos de inversión aprobados	55 %
2028	Programa de Transferencia de Conocimiento activo	70 %
2029	2.500 emprendimientos registrados	90 %
2030	Ecosistema binacional consolidado	100 %

**Impactos esperados:**

- \$1.500 millones USD en inversión productiva.
- 50.000 empleos directos e indirectos.
- 15 convenios internacionales firmados.
- 100.000 migrantes con acceso a crédito formal.

#### EJE 4 · Turismo, Cultura y Reencuentro

“Colombia abraza el mundo a través de su gente, su cultura y sus raíces.”

##### 4.1 Objetivo General

Promover el turismo cultural, de retorno y comunitario como herramienta para fortalecer la identidad nacional, generar desarrollo regional, y reconectar a la diáspora con su país, posicionando a Colombia como destino líder en experiencias auténticas, seguras y sostenibles.

##### 4.2 Base Legal

- Constitución Política, Artículo 70: “La cultura es fundamento de la nacionalidad.”
- Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo).
- Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura).
- Ley 1558 de 2012 y Ley 2068 de 2020: turismo sostenible.

##### 4.3 Propuesta Legislativa

Proyecto de Ley: *“Por medio de la cual se fomenta el turismo cultural, de retorno y comunitario, se crean los Centros de Cultura Viva Colombiana y se dictan otras disposiciones.”*

Estructura propuesta (18 artículos):

1. Art. 1-3: Objeto, principios y definiciones (autenticidad, sostenibilidad, identidad cultural).
2. Art. 4-6: Creación del Programa Nacional de Turismo y Reencuentro (PNTR).
  - Dirigido por MinComercio y MinCultura con apoyo de la Cancillería.
  - Fomenta el turismo de retorno y el reencuentro de la diáspora.
3. Art. 7-9: Centros de Cultura Viva Colombiana:
  - Espacios permanentes de difusión cultural y formación artística en regiones turísticas.
  - Gestión conjunta entre entidades públicas, sector privado y comunidades.

4. Art. 10-12: Ley de Incentivos para Operadores Turísticos Comunitarios:
  - Exenciones parciales de IVA y beneficios tributarios a proyectos con enfoque local.
  - Prioridad en líneas de crédito verde y cultural.
5. Art. 13-15: Programa “Colombia Te Abraza”:
  - Alianza con embajadas y consulados para promover el turismo de raíces.
  - Campañas internacionales que fortalezcan el vínculo cultural con la diáspora.
6. Art. 16-18: Disposiciones finales: promoción, financiación y seguimiento mediante el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).

#### 4.4 Metas 2026-2030

Año	Meta	Indicador
2026	Aprobación de la Ley de Turismo y Reencuentro	25 %
2027	10 Centros de Cultura Viva operativos	50 %
2028	Campaña internacional “Colombia Te Abraza”	70 %
2029	Expansión a 15 destinos culturales	90 %
2030	Marca país “Colombia Viva” consolidada	100 %

Impactos:

- 1 millón de colombianos en el exterior participan en actividades culturales.
- 20.000 empleos rurales creados.
- Red internacional de Casas de Cultura Colombiana.

## EJE 5 · Retorno Digno y Reintegración Productiva

“Volver es posible, volver es un derecho.”

### 5.1 Objetivo General

Establecer políticas, leyes y programas que garanticen el retorno digno, seguro y productivo de los colombianos en el exterior, con acompañamiento social, laboral y psicológico.

### 5.2 Base Legal

Base Legal y Constitucional

Constitución Política de Colombia:

- Art. 2: Deber del Estado de proteger la vida, la honra y los bienes de los nacionales.
- Art. 13: Igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.
- Art. 25: Derecho al trabajo en condiciones dignas.
- Art. 53: Garantías laborales mínimas.
- Art. 100: Derechos de los colombianos en el exterior y deber del Estado de asistirlos.

Normatividad complementaria:

- Ley 1565 de 2012 (Ley de Retorno): establece mecanismos de apoyo para los colombianos que regresan al país.
- Decreto 1000 de 2013: reglamenta los beneficios de la Ley de Retorno.
- Ley 43 de 1993: regula la nacionalidad y repatriación de ciudadanos.
- Ley 1465 de 2011: crea el Sistema Nacional de Migraciones.
- Convenios de la OIM y de la ACNUR: lineamientos sobre el retorno voluntario y la repatriación humanitaria.

Fase 1. Diagnóstico y

Formulación Política Contexto

actual:

- Cada año, más de 35.000 colombianos retornan voluntariamente desde países como España, EE. UU. UU. y Chile.
- Un número creciente de familias solicita la repatriación de restos o ayuda humanitaria, sin contar con una ruta estatal clara.
- Los retornados enfrentan obstáculos para acceder a empleo, vivienda y seguridad social.
- La actual Ley 1565 de 2012 carece de enfoque territorial, financiación estable y acompañamiento post-retorno.

Necesidad política:

Renovar el marco legal para que el retorno deje de ser un proceso improvisado y se convierta en una política pública sostenible, solidaria y productiva.

## Fase 2. Construcción

Legislativa Nombre tentativo del proyecto de ley:

*“Por medio de la cual se crea la Ley del Retorno Digno y Reintegración Productiva, se establecen mecanismos de repatriación humanitaria y se dictan otras disposiciones.”*

Estructura propuesta (20 artículos):

1. Art. 1-3: Objeto, principios y definiciones (dignidad, inclusión, solidaridad).
2. Art. 4-6: Creación del Programa Nacional de Retorno Digno (PNRD), bajo coordinación de la Cancillería, MinTrabajo y Prosperidad Social.
3. Art. 7-8: Registro Único de Colombianos Retornados y Repatriados (RURR), integrado con Migración Colombia y la DIAN.
4. Art. 9-11: Mecanismos de repatriación humanitaria:

- Retorno asistido de connacionales en situación de vulnerabilidad.
  - Repatriación de restos y acompañamiento psicosocial a las familias.
  - Fondo especial para repatriación humanitaria.
5. Art. 12-14: Programa de Empleo y Vivienda para Retornados:
- Prioridad en programas de vivienda VIS y subsidios de arrendamiento.
  - Incentivos tributarios a empresas que contraten retornados.
  - Acceso preferente a líneas de microcrédito del Fondo Emprender y Bancóldex.
6. Art. 15-17: Estrategia de Reintegración Territorial:
- Creación de Centros Regionales de Retorno (CRR) en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Pereira.
  - Formación en habilidades laborales, inclusión financiera y acompañamiento empresarial.
7. Art. 18-20: Disposiciones finales sobre financiación, control fiscal y cooperación internacional.

### Fase 3. Concertación Institucional y Social

- Entidades responsables: Cancillería, MinTrabajo, Prosperidad Social, SENA, MinVivienda y Migración Colombia.
- Aliados estratégicos: OIM, ACNUR, BID, USAID y embajadas colombianas.
- Participación ciudadana: Consejos de Colombianos Retornados, creados en cada departamento.
- Fuentes de financiación: Fondo Nacional de Retorno Digno, recursos de cooperación y reinversión de remesas solidarias.

### 5.4 Metas 2026-2030

Impactos:

- 50.000 colombianos beneficiados cada año.
- 100 % de repatriaciones cubiertas.
- 20.000 empleos formales.
- 10 centros regionales de retorno operativos.

Año	Meta	Indicador
2026	Aprobación de la Ley del Retorno Digno	30 %
2027	Fondo y Registro Único activos	55 %
2028	Centros Regionales de Retorno abiertos	70 %
2029	20.000 familias beneficiadas	90 %
2030	Política pública consolidada	100 %

## EJE 6 · Turismo con Propósito y Sostenibilidad Verde

“Convertir a Colombia en un destino donde cada visitante siembre vida.”

### **Objetivo General**

Impulsar un modelo de turismo sostenible con propósito social y ambiental, en el que cada turista, nacional o extranjero, contribuya activamente a la reforestación, la conservación ambiental, la educación cultural y el desarrollo comunitario, fortaleciendo la economía verde y la imagen internacional de Colombia.

#### **6.1 Base Legal y Constitucional**

##### **Constitución Política de Colombia**

- Art. 79: Derecho a gozar de un ambiente sano y deber del Estado de proteger la diversidad natural.
- Art. 80: Obligación del Estado de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Art. 226: Internacionalización de las relaciones económicas sobre bases de equidad y sostenibilidad.
- Art. 333: La empresa tiene una función social y debe contribuir al desarrollo sostenible.

##### **Normatividad vigente:**

- Ley 300 de 1996: Ley General de Turismo.
- Ley 2068 de 2020: Reforma que introduce el enfoque de turismo sostenible.
- Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 870 de 2017: Regula los Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- Ley 397 de 1997: Ley de Cultura, vincula patrimonio y desarrollo sostenible.

##### **Fase 1. Formulación Política**

y Técnica Nombre del proyecto de

ley:

*“Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Turismo con Propósito, se fomenta la reforestación participativa, el desarrollo cultural y sostenible, y se dictan otras disposiciones.”*

Diagnóstico:

- Cada año más de 5 millones de turistas extranjeros visitan Colombia, pero menos del 2 % participa en actividades ambientales o sociales.
- Según el IDEAM, Colombia pierde 120.000 hectáreas de bosque al año.
- Existen parques y reservas con potencial para financiarse mediante ecoturismo con propósito.
- Comunidades rurales y étnicas poseen un valioso patrimonio ecológico y cultural aún no articulado al turismo responsable.

Objetivos Específicos:

- Reforestar y recuperar los suelos degradados mediante el turismo.
- Posicionar a Colombia como referente mundial de turismo verde y solidario.
- Generar empleo comunitario y emprendimientos rurales sostenibles.
- Fortalecer la identidad cultural y ambiental de las regiones.

## Fase 2. Construcción Legislativa

Estructura propuesta (20 artículos):

1. Art. 1-2: Objeto, alcance y principios (sostenibilidad, corresponsabilidad, identidad cultural).
2. Art. 3-6: Creación del *Programa Nacional de Turismo con Propósito (PNTP)*, dirigido por MinComercio y MinAmbiente, y ejecutado en conjunto con comunidades locales y autoridades ambientales.
3. Art. 7-9: Programa “*Un Turista, Un Árbol*”:
  - Cada visitante podrá sembrar un árbol o aportar económicamente a su siembra.

- Registro digital con coordenadas, especie y seguimiento satelital.
  - Convenios con Parques Nacionales, CAR y el SINA.
  - Incentivo tributario: deducción del 50 % del valor aportado.
4. Art. 10-12: *Rutas de Turismo con Propósito y Escuelas de Cultura y Tradición.*
- Rutas temáticas: *Ruta del Café y la Reforestación, Ruta del Agua, Ruta del Oro Verde, Ruta del Caribe Cultural.*
  - Creación de escuelas regionales en gastronomía, arte, música y agricultura sostenible.
5. Art. 13-15: *Fondo “Colombia Viva” para reforestación y turismo sostenible.*
- Fuentes:
    - Aporte de \$5.000 COP por turista internacional (billete verde).
    - Cooperación internacional (UE, BID, ONU).
    - Donaciones empresariales con beneficio tributario.
  - Funciones: financiar la restauración, la educación ambiental y los microcréditos verdes.
6. Art. 16-18: Certificación “*Destino con Propósito*” para regiones y operadores turísticos.
- Incentivos: promoción prioritaria, reducción de IVA y acceso a créditos verdes.
7. Art. 19-20: Vigencia, reglamentación y ajustes a la Ley 2068 de 2020 y Decreto 870 de 2017.

### Fase 3. Concertación Institucional y Social

- Mesas técnicas con MinComercio, MinAmbiente, Parques Nacionales, CAR, Federación Colombiana de Municipios, cámaras de comercio, operadores turísticos y comunidades locales.
- Consultas regionales en Eje Cafetero, Sierra Nevada, Chocó, Amazonas, Meta y Caribe.
- Participación de universidades y ONGs ambientales (WWF, PNUD, Conservación Internacional).
- Estudio técnico y fiscal:

- Proyección de ingresos del “billete verde”.
- Evaluación de incentivos tributarios con MinHacienda.

#### Fase 4. Trámite Legislativo

1. Radicación en el Senado (autor: Omar Feijoo Garzón).
2. Estudio en la Comisión Sexta Constitucional Permanente.
3. Primer debate: presentación del modelo de turismo regenerativo.
4. Segundo y tercer debate: concertación fiscal y ambiental.
5. Aprobación, conciliación y sanción presidencial.

#### Fase 5. Implementación y Seguimiento

1. Creación del *Fondo Colombia Viva* con comité interinstitucional (Turismo-Ambiente-Hacienda).
2. Reglamentación del programa “*Un Turista, Un Árbol.*”
3. Lanzamiento de las *Rutas de Turismo con Propósito*.
4. Formación de *Escuelas de Cultura y Tradición*.
5. Certificación “*Destino con Propósito.*”

## EJE 7 · Salud Mental y Bienestar del Migrante - “Mente en Ruta”

“Emigrar no debe significar sufrir en silencio.”

### 7.1 Objetivo General

Garantizar el derecho a la salud mental de los colombianos migrantes y retornados, mediante la creación del Programa Nacional “Mente en Ruta”, que brinde atención psicológica gratuita, prevención del riesgo emocional y acompañamiento psicosocial integral a la diáspora colombiana a través de la red consular y plataformas digitales 24/7.

### 7.2 Diagnóstico

- Más del 70 % de los migrantes colombianos manifiestan síntomas de ansiedad, estrés o tristeza persistente durante sus primeros tres años en el exterior (OIM, 2024).
- La mayoría de consulados no cuenta con personal capacitado para atender crisis emocionales o detectar casos de depresión, violencia doméstica o duelo migratorio.
- Las barreras idiomáticas y la falta de seguro médico local en muchos países impiden acceder a servicios de salud mental.
- Las mujeres y adultos mayores son los grupos más vulnerables: presentan mayor aislamiento y carga emocional.
- No existen programas estatales permanentes para brindar atención psicológica o asesoría emocional gratuita al colombiano migrante.

La migración implica rupturas familiares, pérdida de redes de apoyo, precariedad laboral y experiencias de discriminación.

“Mente en Ruta” busca atender estas realidades desde una perspectiva humana, científica y conservadora, priorizando la dignidad y la familia como núcleo emocional.

### 7.3 Base Legal y Constitucional

- Constitución Política, Artículo 2:

“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución.”

- **Artículo 49:**

“La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”

- **Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental):**

*Artículo 3:* “Toda persona tiene derecho al goce pleno de la salud mental, entendida como un estado de bienestar integral. La salud mental es un componente esencial de la salud y del bienestar general.”

*Artículo 4:* “La atención integral en salud mental incluirá la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales.”

- **Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria):**

*Artículo 5:* “El Estado garantizará la atención integral al migrante colombiano, incluyendo su bienestar físico y mental, mediante acciones coordinadas entre la Cancillería y el Ministerio de Salud.”

- **Ley 1257 de 2008:**

“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra la mujer.”

#### 7.4 Propuesta Legislativa

Proyecto de Ley:

“Por medio de la cual se crea el *Programa Nacional de Salud Mental y Bienestar del Migrante - Mente en Ruta* y se dictan otras disposiciones.”

Objeto:

Desarrollar un sistema permanente de atención psicosocial gratuita para colombianos en el exterior, retornados y sus familias, articulado con los consulados y el Ministerio de Salud.

Principios:

- Dignidad humana
- Enfoque de derechos
- Perspectiva familiar y comunitaria
- Atención oportuna y gratuita
- Confidencialidad y acompañamiento

integral Componentes principales:

1. Atención Psicológica Gratuita: servicio en línea por psicólogos.
2. Botón de Emergencia Emocional: integrado en la plataforma *Consulado* para activar ayuda inmediata.
3. Capacitación Consular: formación en primeros auxilios psicológicos para cónsules y funcionarios.
4. Red Internacional de Profesionales Colombianos en Psicología y Trabajo Social: voluntariado académico.
5. Campañas de Prevención: enfocadas en violencia intrafamiliar, depresión, consumo de sustancias y suicidio.
6. Línea de Reintegración Emocional para Retornados: acompañamiento psicosocial en los Centros Regionales de Retorno.

## 7.5 Fases de Implementación

### Fase 1 (2026): Diagnóstico y Formulación

- Elaboración del *Plan Nacional de Salud Mental del Migrante* entre Cancillería, Ministerio de Salud, Migración Colombia y la OIM.
- Identificación de países prioritarios según densidad migrante (España, EE. UU., Chile, Canadá, Ecuador, Reino Unido, Australia).
- Creación del *Consejo Nacional de Salud Mental del Migrante* (con participación ciudadana y científica).

### Fase 2 (2027): Implementación Piloto

- Apertura de centros virtuales *Mente en Ruta* con atención gratuita en línea.
- Pilotos en consulados de Madrid, Miami, Santiago, Toronto y New York.

- Entrenamiento a personal consular en primeros auxilios psicológicos.
- Lanzamiento de la campaña internacional “*Hablar sana*”.

#### Fase 3 (2028): Expansión y Articulación

- Integración del programa con *Centros Regionales de Retorno* (Eje 5).
- Firma de convenios con universidades y hospitales (Ej. Universidad de los Andes, Universidad de Antioquia, Fundación Santa Fe, Hospital Clínic de Barcelona).
- Creación del Observatorio de Bienestar Emocional del Migrante Colombiano.

#### Fase 4 (2029-2030): Consolidación y Evaluación

- Cobertura global de atención psicológica digital.
- Sistema de seguimiento de casos y alertas tempranas.
- Informe anual al Congreso y a la Cancillería sobre impacto y cobertura.

#### 7.6 Metas 2026-2030

Año	Acción Estratégica	Indicador de Cumplimiento
2026	Diagnóstico nacional y radicación del proyecto de ley	30 %
2027	Atención psicológica piloto en 5 consulados	50 %
2028	Red de profesionales y convenio con universidades	70 %
2029	Cobertura continental (América y Europa)	90 %
2030	Cobertura global y consolidación institucional	100 %

#### 7.7 Impactos Esperados al 2030

- 100.000 atenciones psicológicas anuales.

- Cobertura digital en 100 % de consulados.
- Reducción del 40 % en casos de crisis emocional sin atención.
- Participación activa de profesionales.
- Integración efectiva con los programas de retorno (Eje 5).

#### 7.8 Integración con el Plan

General Este eje se articula

con:

- Eje 1 (Derechos del Migrante): atención consular humanizada.
- Eje 5 (Retorno Digno): acompañamiento emocional al repatriado y su familia.
- Eje 2 (Educación): formación de profesionales en psicología comunitaria global.

Representa la dimensión más humana y preventiva del plan.

La salud mental del migrante es una inversión en bienestar familiar, cohesión social y productividad.

#### 7.9 Resultado Final

Una red consular y sanitaria que escucha, contiene y acompaña al colombiano en cualquier parte del mundo.

Un Estado que no abandona emocionalmente a su gente y reconoce que la salud mental es tan importante como el documento o el empleo.

Un proyecto con rostro humano, técnico y espiritual, que dignifica la migración colombiana.



*“Nuestro plan no nace del escritorio, sino del corazón de quienes han vivido lejos y sueñan con volver a ver a Colombia unida, moderna y justa.”*

– Omar Feijoo Garzón

### Conclusión General

El Plan de Gobierno 2026-2030 - “Colombia abraza el mundo” propone un modelo integral de nación:

Una Colombia que protege, educa, conecta, produce, recibe, cuida y regenera. Cada eje busca convertir los derechos de la diáspora en políticas concretas, no en promesas.

Porque Colombia no se mide por su territorio, sino por el amor de su gente en todo el mundo.

### Declaración de Autenticidad y Compromiso

Yo, Omar Feijóo Garzón, candidato a la Cámara de Representantes por los Colombianos en el Exterior para el período 2026-2030, certifico que este Plan de Gobierno “Colombia abraza el mundo” refleja fielmente mis principios, compromisos y propuestas legislativas, sociales y humanas.

Este documento se presenta ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consulado General de Colombia en Madrid como parte integral de mi proceso de inscripción.

Firmado en Madrid, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

---

Omar Feijo Garzón  
Candidato - Partido Conservador Colombiano

*Fuentes Normativas e Institucionales*

*(Constitución Política, Leyes 43/93, 1465/11, 1565/12, 1616/13, 2136/21, 2068/20, Decretos 4000/04, 1067/15, informes de Banco de la República, Cancillería, DANE, OIM, UNESCO, BID, OEA, ONU, PNUD, etc.)*

*Créditos Institucionales*

*Elaborado por: Equipo de Campaña de Colombianos en el Exterior Coordinación jurídica y técnica*

*Asesor Legal : Jader Alberto Hidalgo -*

*Revisión política: JosephRicardo Ortiz*

*Candidato: Omar Feijo Garzón*